

The background is a vibrant blue gradient. It features a subtle grid of squares that becomes more pronounced towards the right. Overlaid on this are several flowing, wavy lines of varying shades of blue and purple, creating a sense of movement and depth. Three bright, multi-pointed starburst effects are scattered across the design, adding a futuristic or high-tech feel.

**Informe de Auditoría  
Final N° 02-2020**

**Cuenta de Inversión 2019**

**Abril 2020**

# INFORME EJECUTIVO

**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**  
**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**  
**INFORME FINAL N° 02/2020**  
**CUENTA DE INVERSIÓN 2019**

**INFORME EJECUTIVO**

El presente informe de auditoría fue confeccionado en cumplimiento de lo normado por la Resolución N° 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación, y tuvo como objeto evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestaria y contable de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2019.

La tarea fue realizada de acuerdo a Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicando procedimientos particulares de auditoría con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del organismo.

Como resultado de la tarea llevada a cabo por este órgano auditor, se constataron los hallazgos que se exponen detalladamente en el Anexo II del Informe Analítico, a saber:

- En la composición de los saldos informados por el área auditada, de Fondo Rotatorio y Embargos/préstamos, se detectó una diferencia de exposición por un valor de \$2016,13.- entre lo reflejado por el área y los saldos que arroja el Sistema eSIDIF. Aquella diferencia no fue incluida dentro del saldo de Préstamos y Embargo Judiciales.
- Se observó que en el Sistema PSA al 31/12/2019, existen productos sin consumo cuya valuación asciende a \$ 771.631,11.- Ello representa un exceso de stock del 27,66% respecto del total del inventario. De dicho porcentaje, el 92,96% está compuesto por cartuchos de tóner y tintas de impresoras.

- A su vez, esta auditoría no pudo constatar, en la Dirección de Compras, Patrimonio y Suministros (DCPyS) dependiente de la Dirección General de Administración, la implementación de un circuito de registro de alta de bienes de origen no presupuestaria, como es el caso de Bienes de Uso de entes cooperadores. Como consecuencia, se presentaría el riesgo que existan físicamente bienes que estén realmente ingresados, pero no registrados contable y patrimonialmente.
- En cuanto a Bienes de Uso registrados, se detectaron 907 bienes cuyo valor es menor al normado en la Resolución N° 47/1997 de la Secretaría de Hacienda que indica que los Bienes totalmente amortizados deben exponerse a Valor Residual \$1 (pesos uno).

Teniendo en cuenta las observaciones formuladas, se realizaron las recomendaciones que seguidamente se exponen:

- Implementar medidas de control a fin de evitar que se generen diferencias de saldo en la exposición correspondiente a Embargos Judiciales. (Préstamos y Embargos Judiciales).
- Realizar un análisis del stock de Bienes de Consumo, que no son empleados en períodos de tiempo prolongado, evaluando su futura utilización o disposición. Tener en cuenta este punto al momento de la planificación del Plan Anual de Compras.
- Revisar el procedimiento de registro de alta de bienes de origen no presupuestario a fin de implementar nuevas medidas de control, contemplando que la Comisión de Recepción definitiva de bienes, dependiente de la DCPyS, tiene que verificar el informe sobre los bienes ingresados, para su registro tanto financiero como físico, en los Sistemas de Información Presupuestario y Contable.
- Exponer los bienes totalmente amortizados por un valor residual equivalente a \$1 (pesos uno), en virtud de lo establecido en el apartado II.a.2. del Anexo I de la Resolución N° 47/1997 de la Secretaría de Hacienda.



Cabe destacar que el auditado, en oportunidad de emitir su opinión, indicó que el hallazgo respecto a la exposición de la información relacionada con los Embargos Judiciales, se trató de un error material involuntario.

En cuanto al resto de las observaciones realizadas sobre los procesos de registración de bienes de capital, el auditado informó que en el mes de marzo se inició el relevamiento de las normas, procedimientos, sistemas y bienes con que cuenta la Secretaría Legal y Técnica. El fin dicho trabajo es evaluar el estado de situación y programar un plan de acción tendiente a normalizar el proceso de registración, regularizar el patrimonio y capacitar a los agentes intervinientes y responsables patrimoniales.

En definitiva y como corolario de la labor realizada, se verificó que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestario de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, resultan suficientes para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019, excepto por lo indicado en el Anexo II (Observaciones, Recomendaciones y Opinión del Auditado) del presente informe.